

Radicado: 2021-00218

Auto sustanciación

Tiene por notificado, pone en conocimiento, reconoce personería

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, téngase por notificada de la demanda, a la sociedad Eko Red S.A.S., una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, que fue remitido en octubre 11 de 2021, según prueba que obra a folio 11 del expediente digital y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante los documentos aportados por la contraparte y que fueron solicitados por auto de octubre 1 de 2021, que admitió la demanda.

Finalmente, se le reconoce Personería al abogado Juan Carlos Díaz López, para representar a la sociedad EKO Red S.A.S., en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Mvqm.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD

Medellín, 25 de noviembre de 2021 en la  
fecha, se notifica el Auto precedente por  
ESTADOS N° 141, fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López  
Secretario(a)